

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 19 DE MARZO DE 2019, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE INSTA A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE A INICIAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA APROBACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE REGULE LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DE ANDALUCÍA

El cambio climático es la consecuencia de un modelo de desarrollo basado en la explotación masiva de combustibles fósiles. Sus consecuencias, vehiculadas principalmente por el incremento de la temperatura media del planeta asociada al crecimiento de la concentración de los gases de efecto invernadero en la atmósfera, alcanzan al medio ambiente, al desarrollo económico y a la propia sociedad. Al consenso científico sobre las causas y efectos del cambio climático viene a sumarse la evidencia de diferentes eventos sufridos en el pasado reciente para hacer indubitable la necesidad de actuar de forma decidida para proteger nuestro modelo de sociedad y prevenir los daños que hubieran de sufrir las generaciones futuras.

Andalucía, por sus condiciones físico-naturales y socioeconómicas, es una región especialmente vulnerable a los efectos del cambio climático. Su medio natural atesora algunos de los ecosistemas y espacios naturales de mayor valor y fragilidad del continente, su modelo económico tiene una alta dependencia de las condiciones climáticas a través de la agricultura y del turismo, y su población se enfrenta al rigor de un clima ya de por sí caracterizado por episodios de altas temperaturas o de escasez de recursos hídricos. Dada la transversalidad de las causas y consecuencias del cambio climático, dicha acción exige la creación de estructuras de coordinación y colaboración entre las diferentes áreas de políticas públicas para asegurar la coherencia, la eficiencia y la eficacia en la consecución de los objetivos marcados.

En este sentido, la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía vino a incorporar al ordenamiento legal andaluz un conjunto de medidas destinadas a la lucha contra las causas y consecuencias del cambio climático en Andalucía. Dentro de sus previsiones, el artículo 6 establece que el Consejo de Gobierno creará la Comisión Interdepartamental de Cambio Climático como órgano colegiado de la Administración de la Junta de Andalucía para la coordinación y colaboración en materia de cambio climático y que su composición y funcionamiento se regularán mediante decreto del propio Consejo de Gobierno, estando representadas todas las Consejerías competentes en las materias correspondientes a las áreas estratégicas para la mitigación de emisiones y para la adaptación,

a través de personas titulares de órganos directivos con rango al menos de Viceconsejería, o en su caso, de Secretaría General.

El artículo 204 del Estatuto de Autonomía para Andalucía exige que los poderes públicos adopten medidas y estrategias dirigidas a la acción frente al cambio climático. El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías establece en su artículo 8 que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible mantiene las competencias de las antiguas Consejerías de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en materia de medio ambiente y agua.

En este marco y en el ejercicio de dichas competencias, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible llevará a cabo las actuaciones necesarias para la elaboración y posterior aprobación del Decreto por el que se regule la composición y funcionamiento de la Comisión Interdepartamental de Cambio Climático de Andalucía.

Dicha Comisión, adscrita a la Consejería con competencias sobre cambio climático, tendrá por finalidad el impulso, coordinación y colaboración entre las diferentes Consejerías competentes de la Administración de la Junta de Andalucía en relación a la mitigación de emisiones, adaptación y comunicación en materia de cambio climático, y ejercerá las siguientes funciones:

a) Conocer el estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto de los niveles de emisión de gases de efecto invernadero, y de los efectos presentes y esperados del cambio climático sobre el patrimonio natural, los sectores económicos y la sociedad andaluza.

b) Impulsar las políticas de mitigación de emisiones, adaptación y comunicación del cambio climático en la Junta de Andalucía.

c) Coordinar la actuación de las Consejerías de la Junta de Andalucía y de sus entes adscritos en la lucha contra el cambio climático, velando por la integración transversal de dicho fenómeno en el diseño y ejecución de las políticas públicas y asegurando la coherencia de los respectivos planes, programas o actuaciones sectoriales con los objetivos instituidos en la planificación sobre cambio climático.

d) Supervisar que se mantenga el equilibrio económico, ambiental y social en la aplicación de las acciones de mitigación, adaptación y comunicación.

e) Fomentar la transparencia e impulsar el acceso a la información en materia de cambio climático por parte de la ciudadanía, así como la transferencia de información, estableciendo canales de comunicación desde los centros productores de conocimiento hasta los responsables de gestión.

f) Supervisar el desarrollo del Plan Andaluz de Acción por el Clima y emitir informe de valoración con carácter preceptivo y previo a su aprobación o a la de sus sucesivas revisiones.

g) Conocer con carácter previo a su evacuación formal ante la instancia que proceda, la memoria definida en el artículo 14.2 y el informe establecido en el artículo 29 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre.

h) Colaborar en la redacción del Plan Andaluz de Acción por el Clima.

i) Adoptar sus propias normas de funcionamiento interno.

j) Cualquier otro cometido que pueda ser encomendado por el Consejo de Gobierno en relación a las políticas, planes y actuaciones en materia de cambio climático.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27. 1 y 23, de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de marzo de 2019,

ACUERDA

Instar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a iniciar los trámites necesarios para la aprobación del Decreto por el que se regule la composición y funcionamiento de la Comisión Interdepartamental de Cambio Climático de Andalucía.

Sevilla, 19 de marzo de 2019.

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carmen Crespo Díaz
CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE